

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**51513** MURCIA

Edicto

Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n. 2 de Murcia,

Anuncia:

Que en el Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de concurso 0000457 /2011, referente a la concursada Compañía Inmobiliaria Murciana del Noroeste S.L., con C.I.F. número B-30213193, por auto de fecha 25 de octubre de 2018, se ha acordado lo siguiente:

"Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Compañía Inmobiliaria Murciana del Noroeste S.L.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica así la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos, a cuyo efecto expídase mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 Ley Concursal.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, doy fe."

Murcia, 25 de octubre de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A180063891-1